



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 393 -2018-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 16 AGO. 2018

VISTO:

La Carta de registro N° 451-2018, Informe N° 180-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM.D.RR.HH, Oficio N° 428-2018-GR.APURÍMAC/GRDE/DIRCETUR-DR, de registro SIGE N° 00010436, copia de Resolución Gerencial General Regional N° 106-2017-GR.APURÍMAC/GG y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 106-2017-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 20 de Marzo del año 2017, en su Artículo Primero se Resuelve **OTORGAR**, compensación económica por vacaciones truncas, a favor de la ex servidora designada **RITZA SATURNINA FLORES AIQUIPA**, como consecuencia de cese de funciones, quien desempeñó el cargo y funciones de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, por el periodo de 11 meses y 09 días, monto que asciende a **Un Mil Noventa y Siete con 81/100 (S/1 097,81) Soles**, con afectación presupuestal al **Correlativo de Meta 0114-2017 Desarrollo del Turismo**;

Que, con Informe N° 180-2018-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, hace de conocimiento del Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, que por falta de disponibilidad presupuestal en la Meta correspondiente al periodo fiscal 2017, no se efectuó el pago del beneficio en mención, en consecuencia opina que es necesario realizar la modificación a la Meta vigente para el periodo 2018;

Que, el Numeral 210.1 Artículo 210° de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y;

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 343-2017.GR.APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR. APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el **ARTÍCULO PRIMERO**, de la Resolución Gerencial General Regional N° 106-2017-GR.APURÍMAC/GG, de fecha 20 de Marzo del año 2017, que **RESUELVE**: Otorgar compensación económica por vacaciones truncas a favor de la ex servidora designada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Apurímac, **RITZA SATURNINA FLORES AIQUIPA**, como consecuencia de cese de funciones, quien desempeñó cargo de confianza bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, dicha modificatoria es referente a la afectación presupuestal cuyo texto inicial **DICE: Correlativo de Meta 0114-2017 Desarrollo del Turismo. DEBE DECIR: Correlativo de Meta 0107-2018 Desarrollo del Turismo**, correspondiente al periodo presupuestal 2018, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Jorge Gilberto Cabellos Pozo
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWSD/APR.